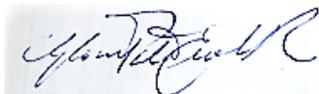


CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de julio de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 12 de marzo de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandada en el presente proceso:

Agencias en derecho \$ 9.900.000,00
TOTAL COSTAS..... **\$ 9.900.000,00**

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN:	255
RADICADO:	2019-00002-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDAN	HUGO POSADA OSORIO
DEMANDA	JOSE JAVIER CARDONA MARÍN

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
No. 060 del 24 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria